Cavildo

En la villa de Macarenas [illegible] dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y [illegible] años los señores [illegible] se juntaron en [illegible] de que ayuntamiento como lo an de uso y costumbre conviene a saber los señores Juan de [illegible] Andres Muñoz por alcalde ordinario desta villa Andres de [illegible] teniente de alguacil mayor Tomas [illegible] Juan Lopez de [illegible] Pedro [illegible] de [illegible] Gomez de [illegible] Alonso Muñoz regidores Alonso de Villanueva Juan Garcia [illegible] para dar [illegible] en nombre del [illegible] trataron y confirieron las cosas siguientes

Tratose que sobre el pleito que trata con don [illegible] Andres Romero sobre las quentas que el pide [illegible] conçejo [illegible] despachar poder a [illegible] que esta villa tiene dado para que se remita al [illegible] Gonçalo [illegible] para que lo despache a la persona que mas bien le pareciere = y ansi mismo la [illegible] que esta villa tiene para [illegible] como se [illegible]

Otrosi se trato que tiene entendido que en la fuente de [illegible] lo a [illegible] de los ganados desta villa [illegible] por los vecinos della [illegible] agua a los [illegible] ganados [illegible] es gran daño [illegible] ganados [illegible] que [illegible] agua a los [illegible] pena de tres mill [illegible] para la [illegible] de [illegible]

[illegible] con esto se acabo el cavildo [illegible]

Andres Muñoz [illegible] — [illegible] — Andres [illegible]

Tomas [illegible] — [illegible]